



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1733/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1549/2021 y su decreto Reglamentario N° 105/2023 que regulan la prestación del servicio de delivery por comercios locales.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que el conductor del rodado que presta este servicio pueda ser fácilmente identificable visualmente por toda la comunidad con una leyenda colocada en el chaleco refractario. La misma estimamos debe ser numérica y otorgada tanto al comercio que representa, como al trabajador que realiza esta tarea.

Como complemento a lo antes citado consideramos necesario crear un Registro de Conductores de los rodados que prestan el servicio de delivery a los fines de identificar debidamente a los mismos corroborando sus datos personales, licencia habilitante y carencia de antecedentes de sanciones de tránsito en su contra a los fines de ser habilitados.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1733/2024**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE: el Art. 3 de la Ordenanza N° 1549/2021 en cuanto a que deberá adicionarse como requisito, la inscripción de un número identificatorio del conductor del rodado que presta el servicio de delivery, en la parte superior de la espalda del chaleco





refractario con tipo y tamaño de letra legible. Además un número identificable del comercio para el que se encuentra trabajando de igual forma y lugar del chaleco citado.

ARTICULO 2º: DERÓGASE expresamente el requisito de la colocación de la patente impresa en el chaleco refractario del conductor que preveía la Ordenanza N° 1549/2021.

ARTICULO 3º: INCORPÓRASE ART. 6 BIS: Créase el Registro de Personas habilitadas para realizar el trabajo de delivery en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger. Este Registro funcionará bajo la órbita de Comercio Municipal y para inscribirse sus interesados deberán cumplimentar los requisitos del art. 6 de la Ordenanza N° 1549/2021 con nota del comercio que presta servicios y específicamente sus datos personales con copia de su documento nacional de identidad, licencia de conducir habilitante en vigencia y libre de deudas por multa del tránsito.

ARTÍCULO 4º: MANTÉNGASE en vigencia todo lo normado mediante la Ordenanza N° 1549/2021 en cuanto no fuere modificado en este acto.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1601/2024.-